

13 de diciembre de 2001

Circular de Finanzas 02-12

Administración  
Central  
Universidad de  
Puerto Rico

DECANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTORES DE FINANZAS DEL  
SISTEMA UNIVERSITARIO

### CREACIÓN DE CÓDIGOS DE MAYOR SUBSIDIARIO

Se emite esta Circular con el propósito de crear los códigos de cuentas de mayor subsidiario para el registro de las transacciones relacionadas con los fondos de asistencia económica recibidos en la Universidad para sus estudiantes, los cuales éstos utilizarán para la adquisición de servicios y materiales en la propia Universidad. Esto es conforme a las disposiciones del Pronunciamiento número 35 de la Junta de Contabilidad para Gobierno, emitido en noviembre de 1999, el cual establece que los ingresos deberán presentarse solo una vez en los estados financieros, emitidos con posterioridad al 15 de junio de 2002.

Oficina de  
Finanzas

Como resultado de este cambio, hemos creado los siguientes códigos:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
8101	<b>Scholarship Allowances for Tuition &amp; Fees</b> (Desembolsos por Concepto de Asistencia Económica para Matrícula y Cuotas)
8102	<b>Scholarship Allowances for Housing</b> (Desembolsos por Concepto de Asistencia Económica para Hospedaje)
8103	<b>Scholarship Allowances for Books</b> (Desembolsos por Concepto de Asistencia Económica para Compra de Libros)

Cuando se utilice el Módulo de Facturación y Cobro del Sistema de Información Estudiantil para registrar el descuento por concepto del costo de matrícula y cuotas provenientes de los fondos del Programa de Beca Pell, se preparará la siguiente entrada de jornal:

DR. 6-274XX-8101 Scholarship Allowances for Tuition & Fees  
CR. 0-13555-2133 Pell Grants Program

Esta transacción se efectuará mediante la programación del Módulo de Facturación y Cobro, utilizando el código 83119. Deberá modificarse la Tabla de dicho Módulo para incluir en la cuenta número uno el código de gastos 8101 en lugar del 8002. Esto nos permitirá identificar las cantidades descontadas al

Box 364984  
San Juan, Puerto Rico  
00936-4934  
(787) 250-9000  
FAX (787) 764-1971

estudiante de su beca por concepto de matrícula adeudada a la Universidad y clasificar dicha actividad como una cancelación del ingreso de matrícula y cuotas, para efectos de presentación de estados financieros.

Las empresas universitarias de servicio que operan hospedajes, identificarán los ingresos por concepto de renta pagados por los estudiantes que recibieron asistencia económica para hospedaje, de manera que la oficina de finanzas de la unidad institucional proceda a cancelar dichos ingresos hasta el monto de la asistencia económica otorgada para dicho concepto. La entrada de jornal será como se indica a continuación:

DR.	6-274XX-8102	Scholarship Allowances for Residential Life	
	CR.	6-274XX-8002	Scholarship Pell Grants

Las librerías que operan como empresas universitarias, identificarán las ventas efectuadas a los estudiantes que recibieron asistencia económica para libros, de manera que la oficina de finanzas de la unidad institucional proceda a cancelar dichos ingresos hasta el monto de la asistencia económica otorgada para dicho concepto. La entrada de jornal será como se indica a continuación:

DR.	6-274XX-8103	Scholarship Allowances for Books	
	CR.	6-274XX-8002	Scholarship Pell Grants

En el caso de las unidades que no utilizan el Módulo de Facturación y Cobro del Sistema de Información Estudiantil, deberán efectuar estas transacciones manualmente.

Agradeceré se haga llegar copia de esta Circular a los funcionarios y empleados en las oficinas de Contabilidad y Recaudaciones, director de la librería y a los funcionarios responsables de los asuntos administrativos en las empresas universitarias de servicio.

Cordialmente,



Nazeerah Elmadah  
Directora Interina

rwc